

INTUICIÓN CATEGORIAL Y TRANSCENDENCIA ONTOLÓGICA

M^a del Carmen Paredes Martín
(Universidad de Salamanca)

Heidegger considera a la intuición categorial como uno de los hallazgos fundamentales de la fenomenología, junto con la intencionalidad y el sentido originario de lo a priori¹. Esta afirmación merece ser destacada desde el comienzo, no sólo porque nos hace recordar la predilección que Heidegger siempre tuvo por las *Investigaciones Lógicas*², sino también porque ayuda a precisar los puntos de convergencia entre su concepción de la fenomenología y la doctrina de Husserl, tal como Heidegger la conociera hasta el momento en que se ocupó detenidamente en Marburgo de exponer su concepción de la investigación fenomenológica. A nuestro modo de ver, la teoría husserliana de la intuición categorial tuvo un gran significado para Heidegger, tanto por lo que se refiere a la importancia que él le concede como rasgo característico del primer desarrollo de la fenomenología cuanto por la huella que dejó en su pensamiento³. Es además nuestra opinión que, al menos en lo que representa la fenomenología del primer Husserl –al cual vamos a ceñirnos en este trabajo– esta teoría constituye una aportación de gran relevancia para el avance del conocimiento en el contexto filosófico de los primeros años del siglo XX.

El tratamiento de la intuición categorial en las *IL* se contextualiza dentro de una fenomenología de la expresión lingüística, que Husserl expone y desarrolla especialmente en las *Investigaciones I y VI*, –aunque también se encuentran párrafos importantes sobre ese tema en otros lugares de la mencionada obra. Por ello cabe afirmar que la teoría husserliana de la intuición categorial es parte integrante de una teoría fenomenológica del signo y de la dimensión ontológica subyacente (a la que se debe, en cierta medida, el modo como se plantea la relación entre lo universal y lo particular, y entre el todo y las partes) así como del tratamiento epistemológico de la relación

¹ Vid. Heidegger, M., *Prolegomena zur Geschichte des Zeitbegriffs*, en *Gesamtausgabe* Bd.20, Klostermann, Frankfurt, 1979, p. 34.

² Husserl, E., *Logische Untersuchungen I, II*, publicado por Max-Niemeyer, Halle, 1900/1901, actualmente en: *Edmund Husserl. Gesammelte Werke*. Husserliana, (= Hua) Haag, 1950 ss, XVIII y XIX 1/2. Se citará por esta edición, indicando las páginas de las ediciones alemana y española en *Investigaciones Lógicas*, Alianza, Madrid, 1982.

³ Sobre este punto, vid. Dastur, F., «Heidegger und die "Logischen Untersuchungen"», en *Heidegger Studien*, 7, Berlín 1991.

entre representación y concepto. Además de esto, en razón del lugar sistemático en que aparece la intuición categorial en la Inv. VI, consideramos también que en ella se encuentran implicadas cuestiones muy importantes sobre el alcance de la intencionalidad y la estructura de las vivencias intencionales (Inv. IV), así como sobre los objetivos epistemológicos más concretos. Sin que desde luego éstos sean los únicos propósitos de *IL*, en este trabajo solamente tendremos en cuenta su orientación epistemológica general, a la que sin duda responde también la teoría de la intuición⁴. La Inv. VI, que tiene como tema explícito “el esclarecimiento fenomenológico del conocimiento”, arranca con el tratamiento de la relación entre intención significativa y cumplimiento significativo (§ 1) y es esta misma relación la que se pretende seguir desarrollando al abordar el tema de la intuición categorial, enunciado como “el problema del cumplimiento de las formas categoriales de significación” en el § 40. Habremos por tanto de tener en cuenta el análisis de la relación entre intención significativa y cumplimiento significativo, dentro de la cual se desarrolla la teoría de la intuición, tanto de la intuición sensible como de la intuición categorial.

1. La estructura de la conciencia intuitiva.

Para introducimos en nuestro tema puede ser conveniente recordar aquí que la fenomenología del primer Husserl se representa la construcción interna de una vivencia intencional de esta manera: en la conciencia las sensaciones no subsisten de modo independiente, sino que entran a formar parte de las vivencias, de los actos en los cuales las sensaciones no son apercibidas y por lo tanto aprehendidas en sí mismas, sino que están ya configuradas como aquello gracias a lo cual se nos dan cualidades objetivas. En los casos en que las sensaciones son lo primero, éstas se agrupan en una unidad global o bien se entretajan para formar complejos de sensaciones, de tal manera que en un contenido de conciencia elemental se da ya una relación entre las sensaciones subjetivas y las cualidades objetivas.

Lo que se acaba de mencionar sería la posición de partida para entender la más elemental estructura de la conciencia desde el punto de vista fenomenológico, tal como Husserl lo abordara en 1901. La teoría de la aprehensión objetivante —que en el fondo es una forma temprana de *Konstitutionstheorie*— es su respuesta a las teorías de los datos sensoriales entonces conocidas, según las cuales —en la interpretación de Husserl— la percepción se puede reducir a los datos de la sensación, siendo tales datos los estímulos reales que la conciencia recibe del mundo externo. Husserl ataca

⁴ De hecho, Husserl escribió a propósito de su primera obra fenomenológica que «en las investigaciones especiales del segundo volumen se trataba de reorientar la intuición hacia las vivencias lógicas que tienen lugar en nosotros cuando pensamos, pero que no podemos ver, que no tenemos en el campo de la mirada atenta cuando el acto de pensar transcurre de una manera naturalmente original. El pensador no sabe nada de sus vivencias de pensar, conoce sólo los pensamientos (*Gedanken*) que continuamente producen sus actos de pensar. Era necesario traer ante nuestra mirada esta vida del pensar que se desliza ocultamente, mediante una reflexión subsiguiente e identificarla mediante conceptos descriptivos adecuados» (Husserl, E., «Aufgabe und Bedeutung der “Logischen Untersuchungen”», en *Phänomenologische Psychologie, Vorlesungen Sommersemester 1925*, Hua IX, hrsg. v. W. Biemel, Den Haag, 1962, pp. 20-21).

este monismo de las sensaciones, introduciendo una actividad de objetivación que permite aprehender las sensaciones subjetivas como cualidades objetivas. La "aprehensión objetivante" que la conciencia lleva a cabo siempre de un modo natural es responsable de que no captemos sensaciones, sino propiedades, no complejos de sensaciones, sino objetos⁵. Sin entrar en detalles sobre la teoría de los actos objetivantes, lo que interesa aquí es que en esta aprehensión «animadora de las sensaciones consiste lo que llamamos el aparecer del objeto» (Inv. V, § 2, Hua. XIX/1, 351/478). Porque no vemos sensaciones *per se*, sino objetos, de los cuales tenemos sensaciones. Y podemos tener muchas percepciones diferentes de un mismo objeto, como reza la conocida doctrina fenomenológica. Pero cada vez que nos ponemos a considerar lo que es una vivencia intencional se ha de tener en cuenta la aprehensión objetivante que la conciencia realiza sobre sus contenidos.

La importancia de esta teoría para nuestro tema es doble ya que con ella se alude, por una parte, a una de las motivaciones epistemológicas fundamentales de *IL*, esto es, a que la conciencia de hecho alcanza una realidad objetiva y, por otra parte, nos permite entender cuál es la estructura genérica de los actos intencionales de carácter perceptivo. Para empezar por este segundo aspecto, hay que señalar que la actividad objetivante confiere una estructura representacional a todos los actos de conciencia, siendo esta estructura la forma de intencionalidad básica o fundamental, sobre la cual pueden asentarse otras capas de intencionalidad diferentes. Siguiendo en este punto a Brentano⁶, Husserl afirma que «en todo acto, el objeto intencional es un objeto representado en un acto de representar y que, cuando no se trata ante todo de un "mero" representar hay siempre un representar entretelado con uno o varios actos más, o mejor, "caracteres de acto..."» (Inv. V, § 23, Hua. XIX/1, 427/532). Esta estructura representacional se refiere tanto a percepciones como a juicios, tanto a representaciones como a deseos y apetitos. El término "representación", por lo tanto, no se utiliza aquí para nombrar una clase determinada de actos o de vivencias, sino un componente que está presente en todos los actos o vivencias intencionales, aunque no sean "meras representaciones". Como escribe Husserl en el mismo lugar: «una vivencia intencional adquiere su referencia a algo objetivo sólo por el hecho de que en ella está presente un acto vivencial de representar, el cual hace que el objeto esté en ella representado [*vorstellig*]» (Inv. V, § 23, Hua. XIX/1, 428/532). Esta es una "ley esencial" según la cual la estructura del representar pertenece a toda clase de actos intencionales. Por lo tanto, la representación designa precisamente el aspecto objetivo, o la situación

⁵ Así escribe Husserl: «No raras veces se confunden ambas cosas, la sensación de color y el colorido objetivo del objeto. Justamente en nuestros días hay un modo muy corriente de exponer esto, que habla como si una y otra fueran la misma cosa, considerada tan sólo desde diversos "puntos de vista e intereses": considerada psicológica o subjetivamente, se llama sensación; considerada física u objetivamente, propiedad de la cosa exterior. Pero [en contra de esto] basta señalar la diferencia fácilmente aprehensible entre el rojo de esta esfera, visto objetivamente como uniforme, y la gradación de las sensaciones cromáticas subjetivas, indudable justamente en la percepción misma; diferencia que se repite respecto de todas las clases de propiedades objetivas y los complejos de sensaciones correspondientes a ellas» (Inv. V, § 2, Hua. XIX/1, 349/476 (con variaciones en la traducción española)).

⁶ Vid. Brentano, F., *Psychologie vom empirischen Standpunkt*, Leipzig 1874, reimpr. Hamburg, 1955 (vol I), p. 111 y ss.

objetiva a la que se refiere el acto o la vivencia, aquello que para Husserl funciona nominalmente como materia del acto en cuestión. Por eso, «toda vivencia intencional es, o bien un acto objetivante sin más o tiene un acto objetivante como fundamento [Grundlage], es decir, tiene en sí necesariamente, en este último caso, un acto objetivante como pieza constitutiva [Bestandstück] cuya materia es al mismo tiempo su materia y son individualmente idénticas» (Inv. V § 41, Hua. XIX/1, 493-4/578) Así queda indicado que la relación al objeto se constituye por lo general en la materia y que a ésta se debe la objetivación que contiene toda vivencia. Por consiguiente, el elemento representacional en cuanto materia de los actos, es el fundamento de todos ellos, tanto de la percepción como del juicio.

De este modo se introduce un concepto de representación amplio que permite unificar la estructura general de la conciencia intencional, tanto en sus actos simples como en los más complejos. Al mismo tiempo, se pone de manifiesto que la vivencia intencional posee una referencia objetiva, no de un modo aleatorio, sino debido a su estructura interna, que Husserl considera como una ley esencial (vid. Inv. V, § 23, Hua. XIX/1, 428/532). Hay en este procedimiento un propósito que no debe dejarse en silencio pues, caracterizando la función de la base representativa como aquello en virtud de lo cual se produce la referencia a algo objetivo, Husserl establece una de las condiciones para entender la conciencia como *Einsicht* o *Anschauung*, como intuitividad del ser objetivo, ya que la conciencia estructura sus vivencias según un modo básico o elemental único de acceder al objeto. Por esta razón, no es suficiente decir que las *IL* persiguen el objetivo epistemológico de asegurar un conocimiento objetivo, puesto que hay que añadir que se trata de un conocer que ve y viendo advierte, por así decirlo, la presencia de su objeto. Para expresarlo de otro modo, la posición del primer Husserl no se atiene exclusivamente al punto de vista del representar, ni se limita a asegurar la función objetivadora de las vivencias, sino que, apoyándose en la estructura básica de los actos objetivantes, se orienta hacia la virtualidad presentificadora del mirar por dentro, del *in-tueri*.

El concepto de intuición [*Anschauung*] introducido en *IL* viene a significar de este modo, a nuestro juicio, una ampliación teórica de la concepción representacional de la conciencia. Porque, si bien la estructura que la define para cada vivencia es una representación, o contiene una representación como base material del acto, no obstante la operación que en definitiva sustenta la capacidad cognoscitiva de la conciencia fenomenológica se lleva a cabo según el paradigma de la mirada, del ver, puesto que éste es el que posibilita una teoría del conocimiento fundada en la vuelta a las cosas mismas. Así «podemos reunir bajo el rótulo de representación todo acto en el que algo se hace objetivo para nosotros, en un sentido más restringido, como en las percepciones o en las intuiciones... que captan el objeto de un golpe..., o incluso como en el acto... que expresa el sujeto de las aserciones categóricas.....» (Inv. V, § 33, Hua. XIX/1, 459/555). La diferencia entre los mencionados actos consiste justamente en la formación categorial, que permite la aserción, con lo cual la justificación de la percepción y la del juicio presentan muchos aspectos comunes. Lévinas afirma, a este respecto, que Husserl asegura en *IL* el primado de la conciencia teórica, porque no se ocupa más que del aspecto noético de los actos, sin entrar a considerar lo que aportan de nuevo los actos que pertenecen a la esfera de los afectos y de la

voluntad⁷ El objetivo epistemológico de la obra creemos que es responsable de esta preferencia.

Incluso para explicar los distintos modos en que la conciencia tiende intencionalmente a un objeto, Husserl se apoya en la actividad que consiste en captar “el objeto de un golpe”, como modelo de genuino conocimiento. Pues la estructura del representar no especifica cuándo la conciencia está efectivamente ante el objeto. Solo con la intuición es la conciencia capaz de una *Einsicht* objetivamente válida, en la cual tenemos una presencia corpórea del objeto. Así distingue Husserl dos modos de conciencia fundamentales: aquel en el que el objeto no está propiamente dado en presencia corpórea, sino sólo significado, y el que consiste justamente en esa presencia. En el acto significativo hay una intención especial, pero el objeto sólo está mentado. Por ello, la caracterización más genérica de estos actos es que en ellos la intención está, por así decirlo, vacía, o según se lee en el § 10 de la Inv. VI, se trata de «*intenciones... caracterizadas por la peculiaridad de poder fundar relaciones de cumplimiento*» (Hua. XIX/2, 39/626). Husserl desarrolla una serie de teorías epistemológicas con el fin de caracterizar en su respectiva especificidad los actos que tan sólo se refieren intencionalmente a algo objetivo—a lo que resulta materialmente objetivado en ellos—y aquellos actos en los que, en cambio, tenemos una donación actual del objeto intencionado o representado. También aquí se hace valer la importancia de la intuición, a la hora de conectar el método con la expresión del método, la función irremplazable del ver con el lenguaje del conocer fenomenológico.

2. La “dialéctica” del sentido y la referencia.

A partir de esta última indicación vamos a abordar el significado de la intuición en *IL* desde el ángulo de la dialéctica entre el sentido y la referencia. El empleo del término “dialéctica” no pretende introducir una distorsión idealista en el planteamiento fenomenológico, sino más bien subrayar una característica que, según creemos, puede ser advertida en la manera como Husserl desarrolla el proceso de la intuición: se trata del movimiento constante de las tesis de Husserl hacia cada uno de estos términos—sentido y referencia—, mediante el cual se logra la depuración de sus funciones y una integración en conjuntos significativos cada vez más amplios. Por lo demás, el hecho de que las intuiciones no capten su objeto de un modo tan instantáneo y completo como ciertas expresiones de *IL* pueden dar a entender, sino más bien en un proceso dilatado, podría ser interpretado dialécticamente, como hace Strasser⁸, aunque creemos que en esta primera exposición el carácter no inmediato de la captación intuitiva no está tan expresamente indicado como en los desarrollos posteriores. En definitiva, utilizamos aquí “dialéctica” de una manera traslaticia y hasta cierto punto metafórica, aunque no gratuita, para señalar el carácter dinámico de la fenomenología de Husserl desde sus primeras aportaciones.

⁷ Vid. Lévinas, E., *Théorie de la intuition dans la phénoménologie de Husserl*, París, Vrin, 1970, p. 97.

⁸ Sobre esto, vid. Strasser, S., «Intuition und Dialektik in der Philosophie E. Husserls», en *Edmund Husserl, 1859-1959*, Martinus Nijhoff, La Haye, 1959, p. 149 y ss.

Como se conoce sobradamente, la doctrina husserliana del sentido y la referencia no sigue las teorías de la época, entre otras cosas debido a que su propósito en este punto—como en otros—es principalmente el de separar, así como relacionar, la cuestión del sentido y la cuestión del ser, elaborando un procedimiento que desde entonces se considera como estrictamente fenomenológico. La separación se produce desde el momento en que dicha doctrina sostiene que el sentido implica la referencia, aunque ésta no implica—y no presupone—la existencia del objeto mentado. Planteada la disociación y perseguida rigurosamente por sí misma, tenemos que las cuestiones sobre la existencia no se pueden dilucidar al nivel del sentido y la referencia en cuanto características de las expresiones, porque la existencia no es una función de los significados con los cuales nos referimos a los objetos, sino más bien una función de esa confirmación tan especial que se produce con la presencia intuitiva. Por ello, es la donación del objeto lo que permite pasar del sentido al ser, con lo que la relación entre sentido y presencia pasa a primer plano frente a la relación entre sentido y referencia.

El pensar intencional de la conciencia representativa puede tener desde el punto de vista teórico dos características: la que consiste en mentar significativamente sus objetos, que se encuentra en todas las vivencias propiamente intencionales, y la de ofrecer “en persona” el objeto intencionado o representado, únicamente presente en determinado tipo de vivencias. La intuición es, en general, el acto que nos pone ante la presencia efectiva y rotunda del objeto, y esto supone que desde el primer momento se trata de un acto dotado de una trascendencia ontológica que se cualifica de distinta manera según los casos. Pero la intuición es, además, un acto vinculado a la dimensión epistémica de la intencionalidad. De ahí que, dentro del contexto general en que se inicia la Inv. VI, la teoría de la intuición se desdoble por una parte, en la explicación de en qué consiste la intuición o “intención intuitiva” y, por otra parte, en el desarrollo de la relación entre intención significativa e intención intuitiva. Esta relación resulta indispensable para entender toda la teoría de la intuición y particularmente el planteamiento de la intuición categorial.

Por consiguiente, es necesario dilucidar, junto con el concepto de intuición, el de significación, teniendo en cuenta que «la significación de las expresiones reside innegablemente [...] en la esencia intencional de los actos correspondientes» (Inv. VI, Introducción, Hua. XIX/2, 2/598). Plantear de este modo la relación entre intuición y expresión con el fin de averiguar cuál es el grupo peculiar de actos en función significativa en sentido amplio equivale a retrotraerse al problema del conocimiento, como problema que está en íntima conexión con el lenguaje. El procedimiento de Husserl para hacer esta averiguación consiste en presentar a la vez, junto con la indagación de los actos que desempeñan la función significativa, la cuestión de la relación entre la intención significativa y el cumplimiento de la misma, que puede expresarse en términos tradicionales como la relación entre el concepto y la intuición correspondiente, tal como lo admite el propio Husserl (v. l.c.), aunque esta remisión a un contexto tradicional resulte insatisfactoria. Desde luego, el hecho de que Husserl defina en este contexto al conocimiento como “síntesis de cumplimiento” justifica de inmediato que la cuestión de la citada relación (entre intención y cumplimiento)

ocupe el primer plano y oriente, por así decir, todo el planteamiento del tema que nos ocupa, así como también lo que significa conocer en sentido pleno.

La función metodológica de la intuición consiste, por lo tanto, en lograr el éxito de la referencia cognoscitiva. Pero, ya de entrada, señala Husserl que es necesario ampliar el concepto de percepción por encima de los límites de la sensibilidad (Inv. VI, Introducción, Hua. XIX/2, 3/599). Porque la mera sensibilidad no puede dar un cumplimiento satisfactorio a todas las intenciones, es indispensable que los conceptos de intuición y percepción pierdan su tradicional limitación a lo sensible, ya que de no ser así el objetivo de su "cumplimiento" [*Erfüllung*], en sentido fenomenológico, quedaría de antemano desvirtuado. Una aclaración preliminar de lo que esto conlleva pueden proporcionarla algunos ejemplos: «Lanzo una mirada al jardín y doy expresión a mi percepción con estas palabras: *un mirlo echa a volar* [...] o bien, sobre la base de la misma percepción, digo: "*esto es negro, es un pájaro negro; este pájaro negro echa a volar*"» (Inv. VI, § 4, Hua. XIX/2, 609e). Es claro que los dos enunciados se refieren al mismo acto de percepción pero, según Husserl, tienen un sentido distinto. También es posible que, ante esa percepción, yo me diga a mi misma: *un mirlo, o este mirlo*, sin llegar a emitir un enunciado. Si pasamos a las vivencias internas ocurrirá una cosa semejante. Tengo, por ejemplo, un deseo: el deseo que me llena «es aprehendido en un acto de percepción refleja, subordinado al concepto de deseo y nombrado por medio de este concepto y de la representación determinante del contenido deseado» (Inv. VI, § 2, Hua. XIX/2, 11/607). Pues bien, estos ejemplos –que desde luego tienen otras implicaciones– interesan ahora tan sólo para ilustrar que el proceso de conocimiento, considerado fenomenológicamente, conecta una y otra vez la percepción y la conceptualización, así como la atribución predicativa, de tal manera que la teoría de la intuición quedaría incompleta si se quedara en la intuición sensible y no diera una explicación de la base intuitiva –categorial– que respalda a la predicación. Estamos, por lo tanto, ante una recontextualización de lo que Husserl llama "la antigua antítesis epistemológica entre la sensibilidad y el entendimiento", así como "la antítesis entre el pensar y el intuir" que confundía las relaciones entre la significación y la intuición con las relaciones entre los actos sensibles y los categoriales (v. Hua. XIX/2, 3/600)⁹.

Ante todo, la intuición se caracteriza por denominar esa clase de actos donde el objeto no está tan sólo materialmente representado, sino dado por sí mismo. ¿Cuál es entonces el papel de la intuición dentro del zig-zag dialéctico entre el sentido y la referencia, es decir, dentro de la serie de intenciones que *pueden* producir conocimiento? Para Husserl todo el conocimiento teórico se lleva a cabo en ciertos actos que tienen lugar en la conexión del discurso expresivo, toda vez que el ejercicio de la conceptualización requiere actos de expresión en los que son nombrados los contenidos de conocimiento (v. Inv. VI, Introducción, Hua. XIX/2, 1/597). A esto responde la teoría de la intención significativa y el cumplimiento de la misma. El cumplimiento intuitivo es la forma dinámica de asegurar que la referencia verbal va a obtener una

⁹ Sobre el planteamiento del papel del significado en la Investigación VI, vid. Sinigaglia, C., «Zeichen und Bedeutung: Zu einer Umarbeitung der Sechsten Logischen Untersuchung», en *Husserl-Studies* 1998, 14 (3), pp. 179-217.

referencia cognoscitiva propiamente dicha, fundada en la presencia actual del objeto. Debido a esto, en el cumplimiento intuitivo se encuentra la intimidad entre sentido y referencia que es propia de la percepción, intimidad en la que confluyen la tesis del sentido y la tesis del ser.

Justamente en razón de esta función plenificadora, el cumplimiento definitivo de la intención «es la *evidencia*, el *conocimiento* en el *sentido estricto de la palabra*. En él está realizado el ser en el sentido de la verdad, de la "concordancia" bien entendida, de la *adaequatio rei ac intellectus*; en él está dada ella misma, es directamente intuible y aprehensible» (Inv. VI, Introducción, Hua. XIX/2, 3/599). De ello se desprende que conocer algo determinado –por ejemplo esta cosa como *mi tintero*–, supone unir la expresión significativa con un acto de clasificación y éste con un acto de percepción –en el caso de que me encuentre delante del objeto–, aunque en realidad el proceso se presenta como un todo global y unitario. Podemos tener la impresión de que *mi tintero* es una expresión superpuesta a la cosa, cuando en realidad esto no ocurre así exactamente.

Por consiguiente, la función de la intuición es la de llenar o cumplir plenamente la referencia que entraña la intención significativa en el proceso noético-lingüístico del conocimiento. Considerado estáticamente, conocer supone establecer la referencia del nombre a lo dado en la intuición como nombrado y así se distingue conocer de comprender –porque cuando comprendemos el significado de un nombre en la intención significativa, realmente no estamos conociendo nada, sino pensando o representándonos algo ya conocido o todavía desconocido. Así, sólo la unidad o la fusión de una intención significativa y la percepción que la cumple es conocimiento. Por ello, esta unidad, desde el punto de vista dinámico consiste en una conciencia del cumplimiento (*Erfüllungsbewusstsein*, Inv. VI, § 8, 32/622). El cumplimiento de la intención es la coincidencia entre lo pensado, que en cuanto acto de mentar intencionalmente algo es una intención insatisfecha, y la percepción, que es el darse la cosa misma en presencia intuitiva.

De esta manera, el significado metodológico de la intuición, tal como Husserl lo emplea en *IL*, se encuentra estrechamente ligado a su preocupación por el esclarecimiento fenomenológico del problema del conocimiento, a la vez que constituye un punto crucial para entender la génesis conceptual de la fenomenología¹⁰.

3. Intuición categorial.

Como se ha explicado en el apartado anterior, la donación intuitiva pasa a desempeñar el papel de principio en la investigación del conocimiento, así como en general en las relaciones de la conciencia con el mundo. Gracias a la intuición la relación de conocimiento ya no se comprende según un modelo naturalista y causal entre dos entidades, sino como una correlación diversificada entre actos de conciencia,

¹⁰ Vid. Adler, P., «Prolegomena to Phenomenology: Intuition or Argument», en *Graduate-Faculty-Philosophy-Journal*, 1993, 16 (1), pp. 3-76; y K.-H. Lembeck, *Einführung in die phänomenologische Philosophie*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt, 1994.

que son "intenciones", y los objetos intencionados por aquellos. El desarrollo de la intuición más allá de la percepción de objetos individuales responde a la necesidad de explicitar el sentido de la correlación entre pensamiento y percepción, que en el fondo es esencialmente la elaboración del concepto de *pensamiento* o de *pensar* como intención objetiva, intención de objetos que puede ser cumplida en una presencia intuitiva. El problema del cumplimiento se presenta de nuevo más allá de la percepción, allí donde los objetos exhiben complejas formas de presentación que en principio no se dan a la conciencia sensible. El cumplimiento es posible hasta donde la intención significativa pueda, ante una presencia intuitiva, llegar a ser aprehensión objetiva de lo que experimentamos en la percepción. Es decir, que el sentido mentado en una intención puede convertirse en el sentido aprehendido que un acto objetivante intuitivo pretende realizar.

Husserl desarrolla su teoría de la intuición categorial en el contexto de su crítica a la interpretación que el empirismo inglés había dado sobre el papel de los componentes de una proposición que corresponden a su forma categorial, como son las preposiciones, las conjunciones y la cópula. Locke había afirmado que estos operadores sintácticos se refieren a procesos internos del entendimiento más que a aspectos objetivos del mundo. Pero Husserl entiende que nuestra orientación hacia las cosas se da también cuando utilizamos esas expresiones. Así, cuando en presencia intuitiva de los hechos alguien emite la proposición judicativa "este papel es blanco" puede responder testimonialmente del valor cognoscitivo de lo que dice gracias a que el enunciado predicativo implica la unidad de un acto de conocimiento entre la expresión judicativa y la percepción que le sirve de fundamento. Esta situación tan sencilla desencadena de inmediato una avalancha de preguntas, que pone de manifiesto la cantidad de problemas que se entrecruzan cada vez que se emite un enunciado, aunque sea tan cotidiano como el que se ha acaba de mencionar. Preguntas que se refieren, por ejemplo, a si se puede sostener que el sentido de la proposición "este papel es blanco" se ha cumplido en su plenitud sobre la base de la percepción sensible individual que ahora mismo, simultáneamente al emitirla, acabo de tener. ¿Cuál es la base intuitiva del *es* predicativo o incluso del predicado *blanco* en cuanto tal? ¿No existe siempre un *plus* de significatividad por el cual a un juicio de la forma "este papel es blanco" le es insuficiente para su legitimación cognoscitiva cualquier percepción sensible, individual y concreta?

El planteamiento del capítulo dedicado a las intuiciones categoriales pone de relieve que «en el caso del enunciado de percepción no se cumplen solamente las representaciones nominales entretejidas en él; lo que encuentra cumplimiento por medio de la percepción subyacente es la significación enunciativa en su conjunto» (Inv. VI § 40, Hua. XIX/2, 128/693). Por lo tanto, ya que la propiedad "blanco" pertenece al papel, el uso del término *es* se refiere a una situación objetiva más que a un acontecimiento mental. Y además de los términos sintácticos, hay otros componentes formales que no encuentran cumplimiento en la intuición simple, puesto que sobrepasan lo que se da por sí mismo en el aparecer del objeto. Husserl aplica el mismo esquema de la intuición de objetos individuales a la intuición de estas situaciones enlazadas por nexos categoriales y expresables en un enunciado, al menos en lo que respecta a la relación entre intención significativa y cumplimiento intuitivo. Sabemos

que el correlato intencional de un juicio no es un objeto, sino un estado de cosas o un conjunto de "relaciones con la cosa" (*Sachverhalt*). El correlato intencional de "el árbol es verde" es el ser-verde del árbol – "*Das Grünsein des Baumes*" –, por lo tanto, la situación objetiva según la cual el objeto árbol está incluido en un vínculo categorial, predicativo de su cualidad objetiva "verde", y por lo tanto él mismo ostenta una cierta forma categorial. Husserl advierte que no debemos engañarnos, sobre la base del ver, acerca del distinto significado y del distinto correlato intencional en estos casos: «*Veo un papel blanco y digo: un papel blanco[...]. Veo que este papel es blanco y esto exactamente expreso diciendo: este papel es blanco*» (Inv. VI § 40, Hua. XIX/2, 130/694). El engaño consiste en suponer que no existe diferencia entre ambos casos, porque en ellos la significación reside única y exclusivamente en la percepción. Sin embargo, esto no es así: *conocer* el blanco del papel no es lo mismo que *conocer que* el papel es blanco, es decir, *conocer* "esta forma complementaria que contiene el ser" (Inv. VI § 40, Hua. XIX/2, 131/695), a la cual no llega la función plenificadora de la simple percepción, o del *mero ver*¹¹.

La esencia cognoscitiva del ver, a la que también llama Husserl un acto de percepción, tiene como correlato una objetividad simple, dada ella misma, en la que por decirlo de algún modo, cumple su misión. Pero también a la esencia cognoscitiva del ver le corresponde la posibilidad de fundar "ciertos actos unificantes, relacionantes o informantes" (*verknüpfende oder beziehende oder sonstwie formende Akte, l.c.*), que se pueden expresar de maneras diversas, pero todas ellas bajo la forma de la predicación. Así es como se llega a la primera caracterización de la intuición categorial como un acto posiblemente *fundado* sobre la intuición sensible o percepción y esta posibilidad hay que entenderla no como algo aleatorio, sino como algo esencial. Que se trata de un acto sintético se deduce fácilmente por las expresiones que califican a las intuiciones categoriales como actos unificantes, relacionantes, etc.¹². Pero también podríamos decirlo de otra manera: esos actos unificantes, relacionantes, etc., en los que vivenciamos un estado de cosas enunciable bajo la forma predicativa, son intuiciones. Sobre este punto volveremos más adelante.

Más concretamente, puesto que la síntesis categorial no es nada subjetivo, sino que consiste en captar un "estado de cosas", que se da por sí mismo, lo que el acto categorial capta es "un objeto de orden superior", como dice Husserl, un objeto que ya se presenta unitariamente con su propio modo de darse. El acto sintético capta la donación [*Gegebenheit*] original de una objetividad categorial. Y la pregunta que se plantea entonces es: ¿de qué clase de objetividad se trata? Para Husserl, el vínculo categorial no es un predicado real de la cosa, entendiendo el término "real" como correlativo a la percepción sensible directa. En el § 43 de la Inv. VI lo expone de esta manera: «El ser no es nada *dentro* del objeto, ninguna parte del mismo, ningún momento inherente a él, ninguna cualidad ni intensidad; pero tampoco ninguna figura, ninguna forma interna en general, ninguna nota constitutiva, como quiera que se la conciba. Pero el

¹¹ Vid. Cobb-Stevens, R., «Being and Categorical Intuition», en *Review of Metaphysics*, 1990, pp. 43-66, en especial p. 52.

¹² Sobre el significado sistemático de la intuición husserliana y su relación con la función sintética, vid. Rotenstreich, N., *Synthesis and Intentional Objectivity: On Kant and Husserl*, Kluwer, Dordrecht, 1998.

ser tampoco es nada *fuera* de un objeto; así como no es una nota real interna, tampoco es una nota real externa ni, por ende, una “nota” en sentido *real* y en general. Pues tampoco se refiere a las formas reales de unidad que agrupan objetos en otros objetos más amplios... En estas formas reales de unidad radican las formas externas de los objetos [...] entre las cuales no se encuentra, naturalmente, nada parecido a un *es*» (Hua. XIX/2, 137/699)¹³. Detrás de este texto se encuentra la concepción husserliana de lo categorial como algo que, por una parte, es completamente distinto de lo material –tomando en este caso lo material tan sólo como los elementos sensibles de un enunciado de experiencia (árbol, tintero, papel, etc.)–, y que, por otra parte, pertenece a una objetividad compleja que se nos da por sí misma.

Además, lo categorial en Husserl responde a toda una serie de posibles relaciones objetivas o *Sachverhalten* que no quedan reducidas al *es* de la cópula. Porque actos como la conjunción o la disyunción proporcionan nuevas formas de objeto que tienen una relación intrínseca con los contenidos sensibles que les sirven de base. Estas objetividades “fundadas” incluyen los objetos simples que los fundan y todas ellas tienen en común la noción de una conexión interna, objetiva, que se capta intuitivamente. Esto le permite a Husserl llevar a la autodonación tanto a los objetos sensibles como a las formas categoriales. Si ahora nos preguntamos cómo es la donación intuitiva que se produce en una intuición de esta clase, se plantean algunos problemas. El tema está en el capítulo 7 de la Inv. VI: “Estudio sobre la representación funcional categorial”, que ha merecido muy distintas observaciones, pues así como para Heidegger en este capítulo Husserl aborda la pregunta por el ser, Tugendhat sin embargo se muestra muy crítico con él, ya que a su juicio todo este capítulo adolece de una “gran inseguridad” –y a esto atribuye que fuera revisado por Husserl–, de modo que después de la 3ª edición de *IL*, en 1921, Husserl no volvería a intentar dar una fundamentación más concreta de la intuición categorial. La dificultad para Tugendhat se encuentra en comprender cómo una objetividad categorial puede darse de modo originario¹⁴. En otro sentido, E. Ströker interpreta la intuición categorial como el primer paso en el proceso de captación de las esencias, puesto que para captar la esencia de algo hemos de acceder primero a su forma específica, y en este sentido entiende que se puede hablar con más precisión de una clase de “intuición categorial material”¹⁵. La cuestión radica en que Husserl pone el acento en la modulación plenificadora por la cual vienen a la conciencia no sólo datos de hecho, sino también las relaciones no sensibles que envuelven objetivamente a las cosas mismas¹⁶. Y, más

¹³ Sobre esto comenta Heidegger que en el ser de la cópula hay un doble sentido de ser: ser como factor de relación del *Sachverhalt* y Ser como situación verdadera (*Wahrverhalt*). Asimismo, señala que mientras no se elaboren y se separen estos dos significados, reinará la confusión en la teoría fenomenológica del juicio (vid. GA 20, p. 72). Bajo ambos aspectos, la intuición categorial representa el esfuerzo de captar el ser y de tematizar lo que no aparece en la intuición sensible. Vid. Heidegger, M., *Seminar in Le Thor* (1968), en M. Heidegger, *Seminare*, GA. 15, Klostermann, Frankfurt a.M., 1986, p. 322.

¹⁴ Tugendhat, E., *Wahrheitsbegriff bei Husserl und Heidegger*, W. De Gruyter, Berlin, 1970, p. 118 y ss.

¹⁵ Vid. Ströker, E., *Husserls transzendente Phänomenologie*, Klostermann, Frankfurt a. M., 1987, p. 83.

¹⁶ Esto también lo ha apreciado muy adecuadamente Heidegger, cuando señala que el descubrimiento de la intuición categorial pone de manifiesto, por un lado, que hay un aprehender de las determinaciones o condiciones del ente que se suelen designar como categorías y, por otro lado, que se trata de un aprehender que se lleva a cabo en la percepción cotidiana y en toda experiencia (vid. GA 20, p. 64).

allá de la donación de los elementos no sensibles de un juicio predicativo, tal como se produce en las descripciones de particulares, está la intuición de esencias propiamente dicha, que no es una intuición empírica, ni formal, sino una función más compleja que exige pasar del modo perceptivo de conciencia al modo imaginativo del proceso de variación.

Por lo demás, la dificultad que se ha mencionado puede ser aclarada, al menos en parte, si atendemos a lo que dice Husserl sobre los contenidos sensibles de los objetos individuales, que son "elementos extraesenciales" para los actos categoriales en cuanto tales. Y, a la inversa, «lo categorial no pertenece a los contenidos representantes sensibles, sino –y necesariamente– a los *objetos*» (Inv. VI, § 57, Hua. XIX/2, 175/726). Su insistencia en que esos contenidos no entran en la síntesis categorial, porque no aportan nada a ella, trata de evitar problemas como el que Tugendhat plantea: que la realización de la síntesis es posible sólo en la presencia sensorial de los objetos fundamentantes¹⁷. Por consiguiente, hay que tener en cuenta dos cosas: 1) que los contenidos sensibles de los objetos simples no son conjuntados por la síntesis categorial, aunque estén ahí, y 2) que si el acto exigiera un contacto perceptivo activo con los objetos, la serie escalonada de fundamentaciones se perdería. Cuando nos elevamos en esa serie nombramos nuestros juicios, y en virtud de esto no necesitamos reactivar intuitivamente los componentes sensibles que les sirven de punto de apoyo. Detrás de este proceso tenemos la tesis de que el sentido puede ser separado de la presencia intuitiva y captado en una aprehensión. El sentido puede quedar después de que la presencia intuitiva se haya ido. Por eso Husserl despoja a los actos fundantes de sus contenidos sensibles para legitimar la originalidad del acto categorial y con ello se perfila la fenomenología como una filosofía radical, basada en la intuición como operación irreductible a unidades lógicas y ontológicas ulteriores.

Volvamos ahora al punto que ya señalamos anteriormente: que los actos sintéticos en que son aprehendidos "estados de cosas" son intuiciones. Este modo de ver la cuestión es fundamental, puesto que lo decisivo para Husserl es el carácter intuitivo de los actos categoriales y también las posibilidades correlativas de las intenciones e intuiciones que se dirigen a ellos. «La interpretación de los actos categoriales como intuiciones es la única que hace realmente diáfana la relación entre el pensar y el intuir, relación que ninguna crítica del conocimiento ha traído hasta ahora a un grado de claridad admisible y, por ende, la única que hace realmente comprensible el conocimiento en su esencia y en su función» (Inv. VI, § 53, Hua., XIX/2, 166/720). La esencia del conocimiento alude a la autodonación intuitiva, que es la que asegura que la relación de conocimiento se ha producido. El resultado positivo del mismo viene confirmado por la correlación entre percepción y ser. Así que podemos decir que la interpretación de los actos categoriales como intuiciones aclara la relación entre pensar e intuir al hacer que el pensar, que para Husserl es una actividad categorial, sea capaz de intuir y, por lo tanto, capaz de ejercitar una función cognoscitiva con respecto a sus objetos. Porque el pensar que meramente indica su objeto, el mero pensar sobre algo, es muy distinto de la intuición. Pero el pensar auténtico es aquel que se dirige a algo objetivo y que puede funcionar como una aprehensión perceptiva.

¹⁷ Tugendhat, E., op.cit., p. 124.

Por eso, «los actos fundados que caracterizan a la misma [la intuición categorial] valen ahora como el “pensar” que intelectualiza la intuición sensible» (Inv. VI, § 66, Hua. XIX/2, 202/745). Se trata aquí, sin duda, de una afirmación muy rotunda. Pero si tomamos en cuenta que Husserl en el importante § 64 aproxima las nociones de pensar auténtico y entendimiento, podríamos considerar esta intelectualización como la actividad de un entendimiento intuitivo y entonces la crítica que hace a Kant en el § 66 tiene una orientación muy precisa. En todo caso, la idea de un pensar con capacidad para actos categoriales tal como los entiende Husserl está muy cercana a ese tipo de entendimiento.

Desde esta perspectiva, la actividad categorial del auténtico pensar es la puesta en juego de esos momentos vivenciales –momentos de acto– que permiten la formación de una intención aprehensiva dirigida hacia un todo relacional, articulado, que se llama *Sachverhalt*. Y como se trata del “cumplimiento de las formas categoriales de significación...” (vid. el título del § 40 de la Inv. VI), la actividad categorial consiste también en actos que llevan a cabo la aprehensión de las relaciones significadas por los elementos categoriales del lenguaje. Lo que subyace a este planteamiento es el principio de que la significación de un enunciado puede convertirse, en un acto de conocimiento, en el sentido aprehendido en una experiencia perceptiva. Esto significa que podemos considerar las expresiones lingüísticas como expresiones de las intenciones que configuran una percepción, es decir, que los elementos categoriales del discurso sirven para dar a las expresiones un sentido unificado y, por tanto, una referencia unificada a un correlato objetivo. Lo mismo ocurre cuando los momentos de acto que están a la base de esos elementos categoriales se captan en la percepción. Ambos colaboran para formar una unidad de conciencia, que se dirige a un único correlato.

El resultado de la intuición categorial del enunciado es una intención unitaria cuyo referente posee una objetividad unitaria. Por eso: «La razón de que hablemos de un *acto* que une esas percepciones, y no de un enlace cualquiera o incluso de una conexión de estas percepciones en la conciencia, reside naturalmente en que aquí son dados una referencia *intencional unitaria* y un objeto unitario correspondiente a ella, objeto que sólo puede constituirse en este enlace de actos [*Aktverknüpfung*]» (Inv. VI, § 51, Hua. XIX/2, 160/715). La base de esta unidad es la unidad de sentido que permite la referencia proposicional e intencional a un correlato unificado. No hay que olvidar que en la percepción la tesis del ser y la tesis del sentido son la misma. Ponemos el ser cuando, en un acto de aprehensión objetivante, captamos el sentido de nuestras percepciones. Y esto equivale en concreto a ver en nuestras experiencias perceptivas un sentido objetivo único con un referente único. Porque es la plenitud intuitiva de un sentido unitario lo que permite poner “un objeto intencional unitario” en presencia corpórea, ya sea un ente individual o un estado de cosas. Asimismo, es lo que permite aplicar a la actividad de los sujetos de percepción la capacidad de poner en práctica la correlación entre pensamiento e intuición, por un lado, y entre intuición y ser, por otro.

4. El marco ontológico del conocimiento.

De este modo, el primado teórico del primer planteamiento de la fenomenología se cualifica por el método de traer a la autodonación intuitiva las cosas mismas, tanto en su simple presencia como en sus relaciones entitativas y formales. La densidad ontológica de la intuición categorial reclama, por lo tanto, una fundamentación más compleja, y más profunda, de la que le corresponde a una intuición simple. Pues la relación entre intención y cumplimiento, que también sirve de contexto a la intuición categorial, en la medida en que conlleva una aprehensión perceptiva, recibe por parte de Husserl una base ontológica estructural que posibilita la reciprocidad de la intención y el cumplimiento en el plano categorial. Ya en una intuición sensible esta base hace referencia a la significación y a la compatibilidad de sus elementos, en tanto que «lo que se ve como incompatible *in specie* no puede estar unido o ser compatible en el caso particular empírico» (Inv. VI, § 64, Hua. XIX/2. 198/743). Debido a esto, se puede hablar en la relación entre intención y el cumplimiento de un “ajuste” del sentido de la aprehensión de un sujeto intencional a las posibilidades representadas por “lo que se ve *in specie*”. Así, sólo las intenciones que se ajustan a unas posibilidades previas pueden tener cumplimiento y sólo ellas tienen la posibilidad de ser corporeizadas intuitivamente en un caso empírico. O dicho en términos de la convergencia entre la tesis del sentido y la tesis del ser, la base formal para esta identidad se funda en que el sentido perceptivo y el ser que se pone son casos concretos de un conjunto de posibilidades.

Por decirlo más brevemente, «las leyes lógico-gramaticales puras que gobiernan todo entendimiento» –título del § 64–, constituyen una gramática filosófica, una gramática pura de las formas categoriales, cuyas leyes conciernen a formaciones de sentido estructuradas categorialmente¹⁸. Para nuestro tema lo que interesa es que las leyes gramaticales se reflejan en la esfera de la intuición, que tiene en cierto modo sus propias leyes para la posibilidad de intuiciones categoriales. Por ello, las formas categoriales del discurso expresan las posibilidades de la actividad categorial de la conciencia. Y también, por la misma razón, se puede afirmar que la significación de un juicio o de un enunciado bien formado puede ser asimismo el sentido ofrecido en la actividad intuitiva categorial. Tenemos una especie de paralelismo entre las formas del discurso y las formas de la intuición categorial. Este paralelismo implica que las leyes gramaticales por las cuales unificamos la significación de objetos individuales en una afirmación proposicional expresan las leyes de la intuición categorial por las cuales obtenemos la aprehensión de un estado de cosas que corresponde a tal afirmación.

De esta manera, la correlación entre pensamiento e intuición –o entre pensar e intuir– es aquella en que la intuición puede ser expresada en términos de un

¹⁸ Y esto ocurre tanto positiva como negativamente, pues se trata de leyes de sentido y de “leyes para evitar el sinsentido” –como dice Husserl en el § 14 de la Inv. IV (Hua. X/XI, 334/464)–, de cuya función se sigue que un conjunto de palabras cualquiera no pueda producir una expresión lingüística significativa ni tampoco una contradicción, que también tiene sus propias pautas o leyes.

enunciado de experiencia que tiene detrás de sí un pensamiento proposicional, confirmado por esa intuición. Esto requiere – tal como lo expone la teoría husserliana – que la intuición se adecue a la misma estructura que posee el pensar proposicional y que el estado de cosas sea una entidad estructurada, porque sólo así podrá ser tal estado de cosas, en cuanto objeto de una mención intencional y en cuanto intuido, el correlato de un pensamiento unificado en forma proposicional. Pero aquí no debemos olvidar que la prioridad está del lado de la intuición con respecto al lenguaje. Así que más exactamente habría que decir que un estado de cosas puede recibir estructuración lingüística en la medida en que esas estructuras expresen las formas correspondientes de la intuición categorial. Porque cuando Husserl habla de “leyes gramaticales” –es decir, de su propia gramática filosófica– no se refiere a las leyes de un determinado lenguaje, sino a las leyes que todo lenguaje debe tener para dar expresión a los actos categoriales. Como se puede suponer fácilmente, toda esta parte de la teoría de la intuición categorial encierra una gran complejidad y nos llevaría un poco lejos exponer cómo funcionan en ella también las leyes de la lógica. Por lo menos, sí que es preciso mencionar que los actos categoriales en su conjunto tienen una referencia última a las leyes de posibilidad que dan lugar a los significados de los estados de cosas y que esta posibilidad pone en relación no sólo el pensamiento y la intuición, sino también la intuición con el ser, según las posibilidades que encierra cada uno.

Por ello Husserl afirma taxativamente que «las condiciones ideales de la posibilidad de la intuición categorial en general son correlativas a las condiciones de posibilidad de los objetos de la intuición categorial y de los objetos categoriales sin más» (Inv. VI, § 62, Hua. XIX/2, 189/737). Acerca de este énfasis en los objetos, se podrían hacer al menos estas dos breves observaciones: en primer lugar, que a pesar de la importancia del lenguaje para la posibilidad de describir el “ser real” [*Wirklichsein*], las *IL* no descansan en una ontología puramente lingüística. Es cierto que las leyes de la lógica especifican las posibilidades a priori del ser de los objetos categoriales y también las posibilidades correlativas de las intenciones e intuiciones que se dirigen a ellos. Pero no es menos cierto que la esencia del conocimiento se apoya en la percepción, en la autodonación del objeto, como se ha explicado, y por consiguiente se remite ante todo a una relación ontológica.

En segundo lugar, no es posible eludir que, de todas formas, el lenguaje juega un papel nada desdeñable en la formación de enunciados significativos de estados de cosas que expresan la actividad categorial de la conciencia –hasta tal punto una cosa y otra se necesitan–, porque si bien es posible considerar “los actos categoriales libres de todo accesorio significativo” es decir, sin expresión nominal ni proposicional y por lo tanto sin que proporcionen ningún acto de conocimiento, también podemos considerar la cuestión desde el otro lado, desde el lado del lenguaje, y entonces –aunque es posible la intuición de un estado de cosas, sin darle expresión ninguna– con los actos categoriales solos tampoco tendríamos ningún conocimiento propiamente dicho. En este sentido lo mejor sería poder expresar de la manera más adecuada todo tipo de intuiciones, al menos como meta de un conocimiento correctamente expresado. Aquí aparece de nuevo la exigencia de conectar el método con la expresión del método: «El ideal de un lenguaje lógicamente adecuado es el de un lenguaje

que diese expresión unívoca a todas las materias posibles y a todas las formas categoriales posibles. En él corresponderían unívocamente a las palabras ciertas intenciones significativas, las cuales podrían revivir en ausencia de la intuición correspondiente (la que lo cumple, naturalmente). Y paralelamente a todas las intuiciones primarias y fundadas posibles correría el sistema de las significaciones primarias y fundadas que las expresarían (posiblemente)» (Inv. VI, § 63, Hua. XIX/2, 191-2/738).

Esta pretensión concuerda con la concepción del ser que subyace a las *Investigaciones lógicas*, como un ser que puede ser descrito en el lenguaje humano, al menos como posibilidad de principio. La descripción del ser en esta obra capital del primer Husserl se hace sobre todo en términos de conocimiento, lo que no excluye que sobre esta perspectiva de base no se pueda elaborar otro tipo de descripciones, en la medida en que lo permita la diversidad de relaciones que la conciencia es capaz de establecer con el mundo. Por ello, aun cuando el sentido de la intuición fenomenológica va más allá de los objetivos del conocimiento, Husserl recupera esos aspectos teóricos como parte de la tarea de elaborar filosóficamente la noción de ser, toda vez que la correlación entre ser y verdad tiene una innegable dimensión cognoscitiva.

Obviamente, todo lo que se ha expuesto acerca de la relación entre intención significativa y el correspondiente cumplimiento intuitivo de la misma tiene lugar sobre el trasfondo de la relación intencional, la cual se desarrolla en *IL* conforme a la posición supuestamente "realista" de esta obra. A este respecto, podemos recordar que no se trata, sin embargo, de un realismo ingenuo, según el cual todo el peso del ser caería del lado del objeto y la conciencia no tendría nada que poner, y casi nada que hacer más que recibir la influencia causal del objeto. La concepción de la conciencia como *Anschauung* del ser objetivo exige una reinterpretación de aquélla, en particular que las relaciones entre la conciencia y el mundo no pueden ser causales. Pues la causalidad, entendida empíricamente como una relación de dependencia, presupone el ámbito de la conciencia donde aparecen toda clase de relaciones. Así Husserl evita desde el primer momento introducir la causalidad real en la conciencia, aunque sólo en obras posteriores dará el paso definitivo para apoyar argumentativamente el carácter exclusivo del ser de la conciencia¹⁹. Por lo demás, la cuestión del realismo de *IL* ha sido sometida a discusión en diferentes ocasiones, puesto que de ella se derivan consecuencias importantes para la concepción de los inicios de la fenomenología²⁰. Este punto no constituye, sin embargo, el foco de nuestro estudio.

Husserl cambia el esquema de la independencia entre conciencia y objeto por el de la mutua dependencia de ambos. Pues bien, en razón de esta dependencia tiene que haber una unidad que relacione a los dos elementos –la conciencia y el objeto– y que esté implicada en el acto mismo de la aprehensión intuitiva. Se trata de una unidad que, más allá de la trascendencia ontológica del objeto intencional, abarca a la conciencia y al objeto puesto que es la forma ideal de la relación intencional,

¹⁹ Vid. p. ej., Husserl, E., *Die Idee der Phänomenologie*, hrsg. von Biemel, W., Hua. II, Nijhoff, Den Haag, 1950 y también *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologische Philosophie*, hrsg. von Biemel, W., Hua. III, Nijhoff, Den Haag, 1950, especialmente §§ 49 y 76.

²⁰ Vid. Zahavi, D., *Intentionalität und Konstitution*, Museum-Tusculanum Pr., Copenhagen, 1992.

que funciona como a priori, es decir, como estructura determinante de la relación epistémica. Dicho en términos generales, esta estructura apunta al horizonte universal de la experiencia, que Husserl entiende como lo que expresa el sentido ontológico y la función ontológica del mundo. El sentido ontológico del mundo viene dado por la estructura de las significaciones; la función ontológica es la de proporcionar, mediante esa estructura, un horizonte de relaciones en las que la conciencia y el objeto –o los sujetos y los objetos concretos– encuentran las condiciones que definen su relación intencional.

Bajo este respecto, se entiende que el mundo es, gracias a su estructura formal, la forma a priori de la relación intencional, o dicho de otro modo, la forma ideal de esa relación se entiende como forma de mundo. Por eso podemos decir que el mundo fundamenta la relación entre conciencia y objeto en cuanto que «no es sino un contra-sentido el pensamiento de que el curso del universo pudiera negar alguna vez las leyes lógicas [...] o de que la experiencia, la *matter of fact* de la sensibilidad, debería y podría ser la que fundase estas leyes y les prescribiese los límites de su validez». Con estas palabras Husserl se refiere en el § 65 de la Investigación VI al problema de la significación de lo lógico, así como al problema fenomenológico de lo *a priori*, que para él no puede encontrarse en la psicología humana en cuanto subjetividad, ni en los simples hechos en cuanto *matters of fact*, ni en el mundo en cuanto unidad sensible, sino en el mundo en cuanto forma lógica ideal que prescribe «lo que pertenece al fondo esencial [*essentielle Ausstattung*] del ente», o de lo que es (Inv. VI, § 64, Hua. XIX/2, 199/742). Consiguientemente, el desarrollo de la innovadora noción de “intuición categorial” y del esquema conceptual junto con el soporte ontológico que sustentan su plausibilidad y efectividad, ponen en juego una fenomenología de lo no visible, donde los significados y los contenidos vivenciales muestran la conexión dinámica entre lo efectivo y lo posible, así como la densidad de ser que no es adscribible ni a los objetos del mundo en cuanto entes particulares ni al lenguaje que los nombra y los articula en diversas figuras expresivas.